

REBOLLO PUIG, M. y VERA JURADO, D. J. (Directores): *Derecho Administrativo. Tomo I: conceptos fundamentales, fuentes y organización*, Editorial Tecnos, 2015, 436 págs. ISBN: 978-84-309-6780-3.

MANUEL MORENO LINDE
Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Administrativo
Universidad de Málaga

La obra colectiva *Derecho Administrativo* constituye un ambicioso proyecto surgido de la iniciativa de la editorial que lo publica, Tecnos, y de varios profesores de Derecho Administrativo de diversas universidades andaluzas, que anhelaban disponer de un material docente completo y debidamente sistematizado para la impartición de las asignaturas de contenido jurídico-administrativo incluidas en los planes de estudio de los nuevos grados. Es ambicioso, decimos, porque en los seis tomos en que se configura este manual se pretende cubrir la totalidad de los temarios que se explican en dichas asignaturas, incluidas las optativas.

Este extenso manual, dirigido en su conjunto por los profesores Manuel Rebollo Puig y Diego J. Vera Jurado, está siendo elaborado íntegramente por profesores de Derecho Administrativo de las Universidades de Almería, Córdoba, Jaén y Málaga. La obra presenta la particularidad de incluir en los diversos temas que aborda referencias al Derecho autonómico andaluz, constituyendo en consecuencia un instrumento docente de indiscutible utilidad para la impartición de las materias relacionadas con el Derecho Administrativo en las universidades andaluzas.

El contenido de cada uno de los tomos responde a la esencial finalidad de exponer los conceptos jurídico-administrativos de manera didáctica, para facilitar su comprensión por el lector. Así, la obra incorpora, como recurso pedagógico, el empleo de tamaños de letra diversos para distinguir cuestiones capitales de otras que suponen una mayor profundización en el tema o que constituyen ejemplos de lo que se explica; recurso que no por ser conocido en otros manuales deja de ser interesante. Especial importancia conceden los directores y coordinadores de este manual a la adecuada ordenación de los temas que aborda, siendo este un objetivo primordial explicitado en el prólogo del primero de sus tomos.

Pero en todo caso, la utilidad de esta obra no se agota en la enseñanza de los conceptos básicos a los alumnos que se enfrentan por primera vez al Derecho Administrativo. Al contrario, aspira a servir de herramienta para la profundización en esta materia por estudiantes y profesionales del Derecho. A tal finalidad responde la inclusión de una bibliografía específica al final de cada lección sobre los temas abordados en ella, que facilita la labor de ampliación de conocimientos a quien lo precise.

Centrándonos ya en el tomo I de *Derecho Administrativo*, éste ha sido coordinado por el profesor Manuel Rebollo y comprende en sus 15 lecciones contenidos de lo que consideramos la teoría general del Derecho Administrativo: conceptos fundamentales, fuentes y organización. En la redacción de las mismas han participado los profesores Elsa Marina Álvarez González, Antonio Bueno Armijo, Eloísa Carbonell Porras, Manuel Izquierdo Carrasco, Mariano López Benítez, Manuel Rodríguez Portugués, Diego J. Vera Jurado y M^a Remedios Zamora Roselló, además del propio Manuel Rebollo.

Las lecciones 1 y 2 abordan el estudio necesario y preliminar del concepto de Derecho Administrativo, del de Administración Pública y de la actividad administrativa. El punto de partida del análisis de estos elementos lo constituye el concepto estatutario del Derecho Administrativo –Derecho Administrativo como Derecho de la Administración–. A partir de ahí se introducen las especificidades de este singular ente público y se exponen los principales modos de actividad de la Administración junto con su evolución histórica.

Las lecciones 3 y 4 se dedican a las fuentes del Derecho Administrativo –si bien los reglamentos son estudiados pormenorizadamente en un tema posterior– y a la relación entre ordenamientos jurídicos, fundamentalmente el estatal y los autonómicos, que en el ámbito jurídico-administrativo plantea especialmente no pocas dificultades.

El siguiente bloque temático, que abarca los temas 5 a 7, analiza las instituciones jurídicas definitorias de la singular posición de la Administración frente al Derecho y frente a otros sujetos. Así, el primero de esos temas estudia con detalle el principio de legalidad y las potestades administrativas y los dos restantes las relaciones de la Administración con los tribunales de justicia –la autotutela administrativa– y con los ciudadanos.

La lección 8 se ocupa de la potestad reglamentaria. Consideramos acertado desgajar el estudio del reglamento del de las restantes fuentes (lección 3), ya que éste, además de ser una fuente, y muy importante, del Derecho Administrativo, es también la manifestación del ejercicio de una potestad administrativa cuya completa comprensión requiere de la previa adquisición de los conocimientos que aporta la lección 5, a la que nos acabamos de referir.

El bloque que incorpora un mayor número de lecciones es el referido a la potestad organizatoria de la Administración, un total de 6 (desde la lección 9 a la 14). La lección novena desgrana los conceptos, reglas y principios generales de la organización administrativa. Las tres lecciones siguientes profundizan en la estructura organizativa de las tres Administraciones territoriales –estatal, autonómica y local– y las decimotercera y la decimocuarta se dedican, respectivamente, a la Administración institucional y las a las corporaciones de derecho público de base sectorial. Cabe destacar que la obra que comentamos, de acuerdo con lo apuntado más arriba, realiza un estudio pormenorizado de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza a la luz de sus disposiciones reguladoras, y no sólo en lo que hace a sus entes territoriales sino también a los institucionales. Asimismo, este tomo I de *Derecho Administrativo* contiene referencias a la legislación andaluza sobre régimen local.

La última lección de este primer volumen analiza el denominado Derecho Administrativo Internacional y el Derecho Administrativo de la Unión Europea. Constituye este último capítulo una aportación original de este manual que viene a completar todo el panorama normativo e institucional examinado en las lecciones precedentes.

Nos encontramos, en definitiva, ante el primer tomo de un completo manual sobre Derecho Administrativo que por la adecuada ordenación y estructuración de los temas que aborda, por el rigor en el tratamiento de los conceptos que maneja y, en fin, por su adecuación a los planes de estudio del grado de Derecho que actualmente se imparte en nuestras universidades, está llamado, indudablemente, a convertirse en un referente entre los manuales a utilizar en las facultades de Derecho andaluzas.